REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0090-2026
01 de abril de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0034-2026,** seguido contra del buque **DIOS ES FIEL**, propiedad del señor **LIEONG FUNG HOCK ATENCIO**, con cédula de identidad No. 8-418-878, con licencia No. 13-PCL-6792, se ha dictado el siguiente Proveído de Apertura:

PROVEÍDO DE APERTURA N° 0034-2026
31 de marzo de 2026

VISTOS----------

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque **DIOS ES FIEL**, cuyo propietario es el señor **LIEONG FUNG HOCK ATENCIO**, con cédula de identidad No. 8-418-878, con licencia No. 13-PCL-6792 y su capitán el señor **JORGE ANTONIO HOCK ROMERO**, con cédula de identidad No. 8-916-237, por presuntamente realizar actividad de pesca y usar de forma indebida los trasmallos, en contravención con los numerales 3, 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.
SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.
TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.
CUARTO: SOLICITAR a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.
QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, fundamentado en el artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados del proveído de apertura se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 01 de abril de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control
se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación
Panamá, 1 de abril de 2026 siendo las 8:00 am
de la
Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control
se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por término de ley
Panamá, ____ de _____
_____ siendo las
_____ de la
_____.
Firma

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS